INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-1dda-5e60-3fac-67fe-9ee2-8b42-8fe4-da79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Resolución de la Jefa Provincial de Tráfico de Valencia por la que se establecen las medidas especiales de circulación necesarias para el correcto de desarrollo del Plan de Gestión del Tráfico y Seguridad Vial de Comunitat Valenciana que se ejecute con motivo del Eclipse solar total del 12 de agosto de 2026

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 12 de agosto de 2026 tendrá lugar un eclipse tendrá lugar el primer eclipse total de Sol visible desde la Península Ibérica e Islas Baleares en más de un siglo y, por este motivo, en muchas localidades se están organizando puntos de observación que atraerán la presencia de un elevado número de asistentes que, para acceder a dichos puntos, provocarán un aumento tan considerable del tráfico por ciertos itinerarios que podrán causar interferencias en la fluidez y seguridad ordinaria de la circulación por las vías de dichos itinerarios.

Segundo. Por este motivo, con el fin de garantizar la seguridad y fluidez de la circulación de las vías que sean utilizadas para llegar hasta los puntos de observación, la Dirección General de Tráfico incluyó la posibilidad de desarrollar planes especiales de tráfico por el Eclipse solar total del 12 de agosto en el apartado D.1.2 y anexo VIII de la *Resolución de 14 de enero de 2026, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2026,* publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 18 de 20 de enero de 2026 y difundido a través de la página web de la Dirección General de Tráfico.

Asimismo, con fecha del 28 de julio de 2026, se celebró Junta Local de Seguridad del Ayuntamiento de Valencia en la que la Secretaría Autonómica de Emergencias e Interior de la Comunitat Valenciana trasladó el establecimiento del nivel de preemergencia 3 del Plan especial frente al riesgo de incendios forestales de la Comunitat Valenciana (PEIF) para el próximo 12 de agosto con la consiguiente prohibición, entre otras, de circular por las pista y caminos forestales, con cualquier tipo de vehículo, bicicleta o a pie, excepto el tránsito de vehículos para actuaciones de gestión, abastecimiento, mantenimiento, acceso a residencias, explotaciones agrarias o instalaciones de servicios enclavadas en la zona forestal del Parque natural de la Albufera y se acordó la necesidad

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 44
28071 MADRID

CSV : GEN-1dda-5e60-3fac-67fe-9ee2-8b42-8fe4-da79
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : Mª PILAR FUNEZ ASENSIO | FECHA : 07/08/2026 11:57 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-1dda-5e60-3fac-67fe-9ee2-8b42-8fe4-da79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

de establecer medidas especiales de tráfico en la CV-500 para garantizar la fluidez y seguridad de la circulación, así como una adecuada gestión de las emergencias.

Tercero. En el anexo VIII no fue posible especificar, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y posterior difusión a través de la página web de la Dirección General de Tráfico, las carreteras afectadas, ni las medidas concretas que deberían ser aplicadas con motivo del Eclipse solar total de modo que, cuando ya ha sido posible determinar los lugares donde se prevé una mayor afluencia para la observación del acontecimiento y otros riesgos por fenómenos meteorológicos adversos, se estima conveniente emitir una resolución en la que se aprueben y definan más exactamente el lugar y las medidas que se aplicarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En base a lo prevenido en los artículos 5, apartados k) y n), y 18 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y modificada por la Ley 18/2021, de 20 de diciembre, así como en los artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación, aprobado por R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, la Dirección General de Tráfico dictó la *Resolución de 14 de enero de 2026, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2026* (BOE núm. 22, de 25 de enero).

Segundo. La citada Resolución de 14 de enero de 2026, en su apartado D.1.2, prevé que, por elevada concentración de vehículos en determinados lugares de especial protección, limitaciones de la capacidad de la calzada, acontecimientos deportivos y otros eventos, que se concretan en el anexo VIII de esta Resolución, se puedan establecer medidas de regulación excepcionales que se señalizarán de manera adecuada en la vía y serán publicadas en la página web de la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de un mes.

Asimismo, la Resolución prevé que el Jefe o Jefa Provincial de Tráfico de la provincia correspondiente podrá ampliar en los mismos supuestos dicho anexo VIII, que será publicado en la página web de la Dirección General de Tráfico, cuando las circunstancias así lo aconsejen por razones de seguridad o fluidez de la circulación que requieran ordenaciones especiales del tráfico.

CSV : GEN-1dda-5e60-3fac-67fe-9ee2-8b42-8fe4-da79
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : Mª PILAR FUNEZ ASENSIO | FECHA : 07/08/2026 11:57 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-1dda-5e60-3fac-67fe-9ee2-8b42-8fe4-da79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Por todo cuanto antecede, RESUELVO:

1. Autorizar el cierre total o parcial de las carreteras y tramos que se definen en el anexo de esta resolución, que serán ejecutadas conforme a lo establecido en el Plan especial de seguridad vial por Eclipse solar total que elabore el Centro de Gestión de Tráfico Levante de la Dirección General de Tráfico para este evento.

2. Las restricciones a la circulación determinadas serán aplicadas, con carácter general, el 12 agosto de 2026, en horario de 18:00 a 21:00 horas.

LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE VALENCIA

Firmado electrónicamente

Pilar Fúnez Asensio

ANEXO

CARRETERAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS ESPECIALES DE CIRCULACIÓN QUE SE APLIQUEN DEBIDO AL ECLIPSE SOLAR TOTAL

PROVINCIA DE VALENCIA		
LOCALIDAD	**CARRETERAS**	**TRAMO AFECTADO (kilómetros de inicio y fin)**
VALENCIA	V-15	Pk 0+000 al pk 4+000 (conexión con CV-500), sentido creciente.
VALENCIA	CV-500	Pk 0+000 (conexión con V-15) al pk 6+500, sentido creciente.
VALENCIA	CV-500	Pk 6+500 al pk 15+000, ambos sentidos de circulación.

CSV : GEN-1dda-5e60-3fac-67fe-9ee2-8b42-8fe4-da79
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : Mª PILAR FUNEZ ASENSIO | FECHA : 07/08/2026 11:57 | Sin acción específica